



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ TECNOFULLA 9  
NIT: 901091901-9  
Teléfono: 6841783  
E-mail: TECNOFULLA9@GMAIL.COM  
Dirección: AV Quebrada Seca 11-48 BRR García Rovira  
Ciudad: BUCARAMANGA (SANTANDER)

**A. INFORMACIÓN GENERAL**

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO			
Fecha de prueba	2026-03-21	Nombre o Razón social	PEDRO ALBARRACIN GODOY		Documento de identidad
Dirección	CALLE 54 3W 31 BALCONCITOS DEL MUTIS	Teléfono fijo o Número de Celular	3133973811		CC (X) NIT ( ) No. 5774342
Correo Electrónico	LAURAELVIRA1@GMAIL.COM				
		Ciudad	Bucaramanga		Departamento
		Santander			

**3. DATOS DEL VEHÍCULO**

Placa	SMX595	País	Colombia	Servicio	Público	Clase	Bus	Marca	Chevrolet	Línea	Frr
Modelo	2012	Número de licencia de tránsito	10031262858	Fecha Matrícula	2012-06-01	Color	Blanco	Combustible/Propulsión	Diesel	VIN o Chasis	9GCFRR900CB029287
No de Motor	4HK1-905383	Tipo Motor	DIESEL	Cilindraje (cm <sup>3</sup> )(si aplica)	5193	Kilometraje	152019	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	39	Blindaje	SI ( ) NO (X)
Potencia (si aplica)	207	Tipo de Carrocería	CERRADA	Fecha vencimiento SOAT	2026-10-09	Conversión GNV	SI ( ) NO ( ) N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV			

**B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.**

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

**4. Medición de Intesidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)**

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	12.1		2.5	Klux	no
		Inclinación	2.05		[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	15.7		2.5	Klux	no
		Inclinación	1.85		[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	29.4			Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	29.3			Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	29.3			Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	29.4			Klux	no
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad			Máxima	Unidad	
		117			225	Klux	

**5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)**

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínima	Unidad
									%

**6. FRENOS**

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	10232	16700	N	8410	14817	N	17.8	(20,30]	30	%
Eje 2	9549	20185	N	13273	19855	N	28.1*	(20,30]	30	%
Eje 3			N			N				%
Eje 4			N			N				%
Eje 5			N			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad				
		57.9		50		%				

**6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)**

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
27.0	18	%	Sumatoria	8125	36885	N	Sumatoria	11199	34672	N

**9. EMISIONES DE GASES (Pruebas vehiculos a motor (Electrico e Hibrido))**  
**9a. VEHICULOS DE CICLO OTTO 4T y 5T**

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Óxigeno			Hidrocarburos (Hexano)			
	(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(O <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad
Ralentí				%			%			%			(ppm)
Crucero				%			%			%			(ppm)
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)								Valor					
Temperatura de prueba				Temperatura									
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente									
				Humedad Relativa									

**9b. VEHICULOS CICLO DIESEL**

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Nº
	Opacidad		%		%		%				
Bobemada		(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)			
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad			
			°C	°C		°C	%	%	430		

**DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).**

Código	Descripción	Grupo	Nº
	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%	6.7 Sistema de frenos	
Total:			0

**DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).**

Código	Descripción	Grupo	Nº
Total:			

**DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA**

Código	Descripción	Grupo	Nº
Total:			

**REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS**

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)
IZQUIERDA	3.52	4.61	7.22		
DERECHA	4.22	5.52	6.33		

- la. Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, vía pública o el ambiente.  
 Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de la vía pública

**CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).**

APROBADO: SI <u>X</u> NO <u>    </u>	Nº Consecutivo RUNT: (A)
--------------------------------------	--------------------------

**¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)**

APROBADO: SI      NO     

**Causal de Rechazo**

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
  - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
  - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
  - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
  - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
  - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
  - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

**COMENTARIOS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:**

**COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES**  
 icapre 89.0 dB Eje1 derecha 1 : 4.28, 4.22, 4.25 mm

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Mixta - Sonómetro Tecnimaq SN: 3135224
- MIXTA - Frenómetro Mixto con bascula integrada Vamag SN: 18032106
- MIXTA - Alineador al paso mixto Vamag SN: TRZM-0026
- Mixta - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUX-0064
- DEH001 - Probador De Holguras ACTIA SN: N/D
- MIXTA - Profundímetro SHAHE SN: WD2305A0588

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Yeison Armando Curubo Ardila [Profundidad de labrado], Yeison Armando Curubo Ardila [Tercera placa], Yeison Armando Curubo Ardila [Foto trasera], Yeison Armando Curubo Ardila [Inspección sensorial interior], Yeison Armando Curubo Ardila [Inspección sensorial exterior], Cristian Javier Diaz Ordoñez [Alineación de luces], Yeison Armando Curubo Ardila [Sonido], Cristian Javier Diaz Ordoñez [Inspección sensorial inferior], Juan Gabriel Curubo Ardila [Inspección sensorial motor], Cristian Javier Diaz Ordoñez [Alineación, peso y frenos], Cristian Javier Diaz Ordoñez [Foto delantera].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

  
HENRY JULIAN ARRIETA ORTIZ

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe